

RESOLUCIÓN 009
(7 de enero de 2026)**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA" PARA LA VIGENCIA 2026**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el sistema de compras y contratación pública constituye un pilar esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado. Dicho sistema tiene una función estratégica que permite materializar las políticas públicas y los planes de acción de las entidades, lo cual representa un porcentaje representativo del gasto público.

Que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado deberán a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Acción para el año siguiente, en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que, de conformidad con el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es un ente rector que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compra y contratación pública con el fin de lograr mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece respecto al Plan Anual de Adquisiciones: "Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el PAA, la entidad estatal debe señalar la necesidad y, cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad, debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación".

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que, además el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, siendo un elemento que está integrado al Presupuesto, al sistema contable y financiero, y al Plan de Acción Institucional.

Que, en consonancia con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, CORPOMOJANA, procedió a consolidar la información de las necesidades reportadas por las subdirecciones, direcciones regionales y demás oficinas que conforman la estructura administrativa de la Corporación; para su publicación y registro en el SECOP y en la página



web de la entidad, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, se ajusta al Plan de Acción cuatrienal y al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, aprobado mediante el Acuerdo 014 del 12 de diciembre de 2025 por el Consejo Directivo.

Que, dentro de los términos establecidos, el Director General considera necesario y viable aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA" para la vigencia 2026, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS. M/L (\$1.276.898.281). Este Plan incluye los bienes, obras y servicios descritos en el anexo "Plan Anual de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública Vigencia 2026", consolidado a partir de la información suministrada por las diferentes dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución y sus documentos anexos en la página web de CORPOMOJANA y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad realizará los ajustes y actualizaciones necesarios al Plan Anual de Adquisiciones, en caso de ser requeridos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Marcos, Sucre, a los siete (7) días del mes de enero de 2026


GIOVANNYS MEDRANO MARTINEZ
Director General
CORPOMOJANA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	VICTOR ANDRES VASQUEZ LUNA	Subdirector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	ILVIA TORRES TORREGROSA	SECRETARIA GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			